



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 45-IGP/2017

Lima, 08 de marzo de 2017

VISTOS: Los Informes N° 039-2017-IGP/SG-OAD-ULO y N° 002-2017-IGP/SG-OAD-ULO-MDNC, y el Memorando N° 039-2017-IGP/GSO; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 08-IGP/2017, de fecha 10.01.2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Geofísico del Perú (IGP), correspondiente al ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante el Informe del visto, la Unidad de Logística sustenta los motivos por los cuales debe modificarse el PAC 2017, en el sentido que debe incluirse al mismo la **“Contratación del Servicio de Impresión de Boletines para el Instituto Geofísico del Perú”**, el cual se llevará a cabo vía procedimiento de Adjudicación Simplificada, por un valor estimado ascendente a **S/ 46,209.00 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Nueve y 00/100 Soles)**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: **“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”**;

Que, en ese sentido, la contratación referida en el segundo considerando debe ser incluida dentro del presupuesto institucional para el presente ejercicio 2017, tal como se acredita en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0325, de fecha 22.02.2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; por su Reglamento, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de las competencias otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 386-2016-MINAM, de fecha 15.12.2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Geofísico del Perú (IGP), aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 08-IGP/2017, de fecha 10.01.2017, debiendo incluirse el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la **“Contratación del Servicio de Impresión de Boletines para el Instituto Geofísico del Perú”**, por un valor estimado ascendente a **S/ 46,209.00 (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Nueve y 00/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración proceda a la publicación en el SEACE de la presente resolución, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.




Dr. HERNANDO TAVERA
Presidente Ejecutivo (e)

